



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 21 NOV 2007

R. EX-Nº **3317**

**VISTO:** Lo solicitado por la Corporación para la Educación, Desarrollo e Investigación de la Pesca Artesanal de Chile mediante carta de fecha 28 de septiembre de 2007, C.I. SUBPESCA Nº 10583 de 2007; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 340/07, de fecha 12 de noviembre de 2007; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Pesca de investigación de Juliana Tawera gayi en área libre aledaña a Pargua, X Región"**, elaborados por el solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; las Resoluciones Nº 47 y Nº 1487, ambas de 2007, de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 4.- de la Resolución Nº 47 de 2007, modificada por Resolución Nº 1487 de 2007, ambas de esta Subsecretaría, que autorizó a la Corporación para la Educación, Desarrollo e Investigación de la Pesca Artesanal de Chile, R.U.T. Nº 72.063.400-7, domiciliada en Montealegre Nº 398, Cerro Alegre, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Pesca de investigación de Juliana Tawera gayi en área libre aledaña a Pargua, X Región"**, en el sentido de otorgar un nuevo plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de la presente resolución, a los pescadores artesanales, buzos mariscadores y embarcaciones artesanales inscritas en el Registro Pesquera Artesanal de la X Región, para participar en la pesca de investigación antes señalada, debiendo inscribirse en el Registro señalado en dicho numeral.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

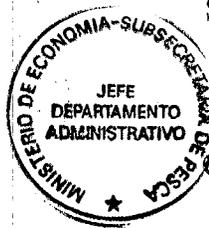
3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA.  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Romero Yanjari".

**JOSE ROMERO YANJARI**  
Jefe Departamento Administrativo